FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, TITULAR DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE TAFALLA NÚMERO UNO, PROVINCIA DE NAVARRA, CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA,----------

CERTIFICO: Que en vista del mandamiento precedente han sido examinados en todo lo necesario los Libros e Indices de este Registro a mi cargo, y de tal examen resulta lo siguiente:---

I. Que la finca 2339 de Miranda de Arga, Idufir 31016000147188, inscrita en dominio, a tenor de su inscripción segunda, a favor de doña Jesusa Sesma Echarri, en cuanto a una mitad indivisa por su participación en la disuelta sociedad de conquistas al fallecimiento de su esposo don Jesús Bueno Alcade, y respecto de la mitad indivisa restante por herencia de su referido esposo, en virtud de escritura otorgada el día treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis, bajo la fe del Notario de Tafalla, don Roberto Yurrita Odériz, cuya inscripción se practicó en fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se halla afecta a lo siguiente:----------

A la anotación preventiva de embargo, letra A, a favor de la Comunidad Foral de Navarra, ordenada en el mandamiento precedente.----------

II. Que la finca 5772 de Miranda de Arga, Idufir 31016001145220, inscrita en dominio, a tenor de su inscripción primera, a favor de doña Jesusa Sesma Echarri, con carácter privativo, por adjudicación en la concentración parcelaria del Sector IV-1 Larraga-Berbinzana-Miranda de Arga-Tafalla-Olite, cuya inscripción se practicó en fecha seis de junio de dos mil doce, se halla afecta a lo siguiente:----------

1. Afección fiscal a pago de impuesto de T.P. y/o A.J.D., según resulta de nota marginal extendida en fecha seis de junio de dos mil doce.----------

2. Esta finca está gravada por el aprovechamiento de la Corraliza del Vergalijo: herederos de Modet 100%.----------

3. A la anotación preventiva de embargo, letra A, a favor de la Comunidad Foral de Navarra, ordenada en el mandamiento precedente.----------

Lo que antecede está conforme con los asientos de su procedencia a los que me remito, sin que en lo omitido haya nada que contradiga o desvirtúe lo relacionado, y no existiendo ningún otro asiento vigente ni documento alguno presentado pendiente de despacho referido a las fincas de que se trata, expido la presente, a continuación del mandamiento

(*) C.S.V. : 2310169929A77DEC

presentado a las 15,50 horas del día dieciséis de septiembre de dos mil quince; asiento 973 del Diario 137, extendiéndose las oportunas notas marginales de expedición de la presente certificación. Tafalla, siete de octubre de dos mil quince.

Este documento ha sido firmado digitalmente por el registrador: don FELIPE MARCOS FERNANDEZ con firma electrónica reconocida.

(*) C.S.V. : 2310169929A77DEC

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009 Art. 21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación 2310169929A77DEC en www.r-tafalla1.org

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98). A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:. 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.